



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MEXICO

## TESORERÍA/SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

**CIRCULAR: TESO/SADM/005/2021**

**ASUNTO: Comprobación de Nómina  
al Cierre del Ejercicio**

### **A LAS COORDINACIONES, DIRECCIONES DE FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS, CENTROS, DIRECCIONES GENERALES, SECRETARÍAS ADMINISTRATIVAS Y JEFATURAS DE UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ESTA UNIVERSIDAD.**

Con relación al proceso del cierre fiscal para el ejercicio 2021 que esta Universidad lleva a cabo, y que en el aspecto de sueldos y salarios presenta dos situaciones potencialmente problemáticas que involucran a todas las entidades y dependencias de la Universidad y que están relacionadas con los procedimientos de Comprobación de Nómina y de Nómina Virtual, al respecto, se reitera lo solicitado en la Circular TESO/SADM/004/2021 con el propósito de que dichos procedimientos se realicen con la oportunidad debida.

En ese sentido, es importante hacer de su conocimiento que a la fecha existen 160 tarjetones de pagadores de las entidades y dependencias de la Institución que no han comprobado su nómina ante la Dirección General de Finanzas; lo que es equivalente a 829 quincenas.

El retraso en la comprobación de Nómina, impide la cancelación de los CFDI timbrados de pagos improcedentes, por lo que al cierre del ejercicio fiscal y en el cálculo anual del impuesto de los trabajadores, resultaría un importe en exceso para el pago de impuestos, recursos que no pueden ser recuperados.

Por otra parte, a pesar de que el procedimiento de la Nómina Virtual fue liberado desde el año 2012, su inobservancia, derivada del desconocimiento por parte de las secretarías y unidades administrativas de las entidades y dependencias de la UNAM, tiene como consecuencia pagos indebidos por salarios no devengados, con el impacto económico que esto representa.

Es importante señalar que los CFDI se encuentran disponibles para los trabajadores en el Portal del SAT, por lo que, de no ser cancelados, existe la posibilidad de que un trabajador con salario no devengado o que tenga litigio con la Universidad, pueda presentar el CFDI como comprobante de pago, demostrando que continúa siendo trabajador de la Institución. Además, puede gestionar créditos que se descuentan por nómina, debido a que diversas instancias y prestadores de servicios aceptan el CFDI como comprobante de pago nominal.

Por lo anterior y debido a que el cálculo anual de impuesto de los trabajadores se efectúa con base en los CFDI vigentes al cierre del ejercicio, se reitera el procedimiento a seguir para la comprobación de nómina y que fue notificado en su oportunidad mediante la Circular TESO/SADM/004/2021 de fecha 1° de junio del presente año.

Adicionalmente, se hace hincapié en la importancia de apegarse, en su caso, al procedimiento de Nómina Virtual que deben gestionar en su oficina jurídica o directamente en la Dirección de Asuntos Laborales Contenciosos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Agradeciendo su invaluable apoyo, reciban cordiales saludos.

**Atentamente**  
**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 08 de octubre de 2021.**

**LA TESORERA**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

**LIC. GUADALUPE MATEOS ORTÍZ**

**DR. LUIS A. ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA**